



**¿Tu edificio tiene
que pasar la
revisión?**

¡Infórmate!

**Los edificios también se
estropean, como los coches.
Realizar el Informe de
Evaluación de Edificios de
Viviendas (IEEV.CV) te
permitirá anticiparte a sus
posibles problemas y mejorar
sus prestaciones.**

Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas

¿Qué es el IEEV.CV?¹

- Es un documento técnico que evalúa el estado de conservación de un edificio de viviendas, su accesibilidad y su eficiencia energética
- Facilita la planificación de las intervenciones de mejora u operaciones de mantenimiento
- Está vinculado a la referencia catastral del edificio

Puedes consultar en el visor del Institut Cartogràfic Valencià qué edificios han de pasar el IEEV.CV y cuáles lo han pasado.

¿Qué edificio debe pasarlo?

- Edificios catalogados
- Edificios de más de 50 años
- Es necesario para acogerse a ayudas públicas
- Y has de renovarlo cada 10 años



¿Cuál es el procedimiento?

- Recopilación de la información
- Inspección del edificio
- Redacción del informe IEEV.CV
- Inscripción en el registro GVA



¿Qué plazos hay que cumplir?²

Depende del año de construcción del edificio:

- antes de 1901 31 de diciembre 2020
- de 1901 a 1950 31 de diciembre 2021
- de 1951 a 1971 31 de diciembre 2022
- a partir de 1972 cuando cumpla 50



¿Cómo y dónde se tramita?

- Debe redactarlo un arquitecto, aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación
- Si tienes dudas, puedes escribirnos a incidencia_iee@gva.es
- o llamarnos al 012

Más información: www.calab.es/observatorio-del-habitat/ieev-cv

¹ Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su registro autonómico.

² Regulado por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).